



Web.

ORDENANZA N° 046 -2017-MPCH

Chíncha Alta, 28 de Diciembre de 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL

VISTO; el Informe No. 482-2017-GM/MPCH, de fecha 21 de Diciembre de 2017, presentado por la Gerente Municipal, sobre vigencia de Representantes de la Sociedad Civil ante CCL Provincial.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de Artículo 40°, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a las ORDENANZAS; señala que "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en los gobiernos locales, el Concejo Municipal cumple funciones normativas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú; de otro lado, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la aprobación, modificación y derogación de ordenanzas.

Que, con Resolución N° 992-2015-A/MPCH, de fecha 15 de diciembre de 2015, se RECONOCEN a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Chíncha, por el periodo de 02 años, cuyo plazo vence este mes de diciembre del presente año.

Que, con Informe No. 3918-2017-GPP/MPCH, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, que teniendo en consideración la Resolución No. 0992-2015-A/MPCH, de fecha 15 de Diciembre de 2015; solicita se amplie la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local (CCL) por el periodo de dos años.

Que, con Informe Legal No. 3191-2017-GAJ/MPCH, de fecha 21 de Diciembre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, en consideración a la Resolución N° 992-2015-A/MPCH, el Informe No. 3918-2017-GPP/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, y considerando que debe procederse a desarrollar el proceso de elecciones de representantes de la Sociedad Civil ante el CCL por haber vencido el plazo de su vigencia, recomienda que se derive al pleno del Concejo Municipal, para su debate y determinación, incidiendo que dicha ampliación debe otorgarse por el plazo que dure el proceso de elecciones de los nuevos representantes que, que deba convocarse para tal efecto, conforme a ley; encargándose el cumplimiento de la disposición a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de Diciembre de 2017, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Ampliar la vigencia de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincial de Chíncha, por el plazo que dure el proceso de elecciones de los nuevos representantes que, se deberá de convocar para tal efecto, conforme a ley; quedando integrado de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------------|------------------|
| 1. Frida Maricela Osorio Munayco | DNI. N° 06259844 |
| 2. Sofía Soledad Navarrete Napa | DNI. N° 40002683 |
| 3. Sonia Reidá Malpica Calderón | DNI. N° 21860755 |





Municipalidad Provincial de Chíncha
Plaza de Armas N° 100

- | | |
|---------------------------------------|------------------|
| 4. María Magdalena Pachas Rivadeneyra | DNI N° 07028837 |
| 5. Gil Augusto Quincho Chávez | DNI. N° 21856303 |
| 6. Raúl Vilcamiza Guerra | DNI. N° 21879449 |
| 7. Gerald Amez Pretil | DNI. N° 21837986 |
| 8. José Rosendo Motta Paucar | DNI. N° 21866720 |
| 9. Luis Alberto Yataco Salas | DNI. N° 21789873 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad, con el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL, informando al Pleno del Concejo las acciones desarrolladas.

ARTICULO TERCERO.- Notificar a los representantes electos de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de Chíncha y a los miembros conformantes de la Sociedad Civil para que cumplan sus funciones de acuerdo a Ley.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
105. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

